

Constitución urgente de SA con rúbrica de libros

Requisitos obligatorios que deberás cumplir al momento de iniciar el trámite

- Presentá los **formularios (de constitución y F185 de AFIP)** y toda la **documentación** requerida para el trámite tal como se indica en la Guía de trámites.
- Completá y presentá, junto al inicio del trámite de constitución, el **formulario de adhesión a rúbrica inicial**. Aquí deberás indicar, para cada tipo de libro, si el mismo será copiator o no, y la cantidad de páginas o fojas que va a contener. [Descargá el formulario](#).
- Completá, descargá y aboná el **formulario Constitución Urgente con Rúbrica de libros Obligatorio**, o el **formulario Constitución Urgente con Rúbrica de libros Obligatorio y Opcionales**. [Acceder a los formularios](#).

Tené en cuenta que:

No se aceptarán formularios de rúbrica inicial luego del ingreso del trámite de constitución.

En caso de que no optes por la constitución con rúbrica de libros, deberás solicitar las rúbricas según lo dispuesto en la Resolución General IGJ 3/18 (fojas escribanos). Esta opción no está alcanzada por el beneficio de trámite preferencial.

Los libros físicos se presentan al momento de retirar el trámite.

Retiro del trámite

Una vez finalizado el trámite, previa solicitud de turno para “Retiro de trámite CCRL”, podrás retirar el estatuto de la sociedad con su plancha de inscripción, el número de CUIT asignado, y los libros rubricados.

Recordá que el día del turno deberás presentar los libros físicos. Estos deben ser de un tamaño superior a la medida A4 (21 cm de ancho por 29,7 cm de altura). Allí se fijarán las obleas de rúbrica emitidas.